Maider Argote Larrañaga (1. guztira 1)
IDAZKARITZA/SECRETARÍA
Sinaduraren data: 21/10/2026
HASH: 49f133b7daa0c7000b43a58c63803a6fd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA GOÑATI DEL AYUNTAMIENTO DE MENDARO

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DE LA CONCESIÓN

1.- Objeto del contrato e interés público

Es objeto del presente pliego regular la concesión de servicios para la explotación del bar cafetería Goñati, titularidad del Ayuntamiento de Mendaro, en las condiciones establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

El principal interés público del contrato es el fomento de la socialización ciudadana, el desarrollo cultural y la cohesión comunitaria. La explotación prestará especial atención a la convivencia, la accesibilidad, el uso del euskera, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad, la participación ciudadana y la colaboración con las actividades municipales.

CPV principal: 55410000-7 — Servicios de gestión de bares.

Complemento CPV: 55330000-2 — Servicios de cafetería.

2.- Calificación y régimen jurídico

El contrato es un contrato administrativo y se califica como concesión de servicios. El adjudicatario tendrá derecho a explotar el servicio en las condiciones establecidas en el PPT y en este pliego, asumiendo el riesgo operativo de la explotación.

El contrato se regirá por lo establecido en este pliego, en el PPT, en la normativa vigente sobre Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación. En caso de discrepancia entre las cláusulas administrativas y el PPT, prevalecerán las cláusulas administrativas.

3.- Órgano de contratación, responsable del contrato y prerrogativas

El órgano de contratación será el Alcalde del Ayuntamiento de Mendaro, en cuanto sea competente conforme a la normativa de régimen local vigente.

El órgano de contratación designará al responsable del contrato. Este responsable controlará la ejecución del contrato, comprobará el cumplimiento del PPT, documentará las incidencias, dará instrucciones al adjudicatario y propondrá, en su caso, penalidades u otras medidas.

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 12

4.- Perfil del contratante

Los anuncios de licitación, pliegos, documentación complementaria, aclaraciones e información relativa a la adjudicación se publicarán en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mendaro.

5.- Duración del contrato

La duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización. Podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas las prórrogas.

6.- Canon, valor estimado y financiación

El canon mínimo anual a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será de 4.500 euros, IVA excluido. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Las ofertas que no alcancen el canon mínimo serán rechazadas.

El valor estimado del contrato es de 240.000 euros, IVA excluido. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta la previsión de ingresos de explotación que se prevé obtener por el concesionario durante la vigencia del contrato.

El concesionario asumirá el riesgo operativo de la explotación. Con carácter general, el Ayuntamiento no abonará contraprestación económica alguna por esta concesión.

7.- Pago del canon

El canon anual resultante de la adjudicación se abonará en doce mensualidades iguales, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta que a tal efecto designe el Ayuntamiento. El retraso en el pago conllevará los intereses de demora aplicables y, en su caso, las consecuencias en materia de recaudación.

8.- Garantías

No se exige garantía provisional.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, con carácter previo a la formalización del contrato, en la cuantía y forma que determine la normativa de contratación vigente. En el caso de que se produzcan penalidades o indemnizaciones exigibles con cargo a dicha garantía, el adjudicatario deberá completarla en el plazo de quince (15) días naturales.

II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

9.- Capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar

Podrán participar en el procedimiento las personas físicas o jurídicas, individuales o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten la solvencia exigida.

Las personas jurídicas deberán tener un objeto o actividad acorde con el objeto del contrato. Las Uniones Temporales de Empresas deberán designar a su representante único y presentar el compromiso de formalizar la correspondiente Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 12

10.- Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la acreditación de un volumen anual de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios de 30.000 euros o, en su caso, compromiso vinculante de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

11.- Solvencia técnica o profesional y adscripción de medios

Los licitadores deberán acreditar experiencia en los últimos tres años en la explotación de actividades de hostelería, bar, cafetería o similares o disponer de medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá identificar, con carácter previo a la formalización del contrato, el personal y medios que adscribirá a la ejecución del contrato. Deberá comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad alimentaria. El compromiso de adscripción de estos medios al contrato será una obligación contractual esencial.

III. ADJUDICACIÓN

12.- Procedimiento de adjudicación y presentación de ofertas

La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto y por la tramitación ordinaria. Las ofertas se presentarán por medios electrónicos en el plazo indicado en el perfil del contratante.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. No podrán presentarse ofertas en Unión Temporal de Empresas individualmente y en Unión Temporal de empresarios.

Las ofertas se presentarán en tres archivos electrónicos separados:

- **Archivo A**: **Documentación administrativa**. Contendrá la declaración responsable, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y, en su caso, el compromiso de constitución de una unión temporal de empresas.
  Archivo B: **Criterios sujetos a juicio de valor.** Contendrá el proyecto de explotación y gestión, con una extensión máxima de diez páginas, y la documentación necesaria para valorar los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en la cláusula 13.
- **Archivo C**: **Criterios evaluables automáticamente.** Contendrá la oferta de canon anual y los datos, compromisos y documentos necesarios para aplicar todos los criterios automáticos establecidos en la cláusula 13, de acuerdo con los modelos anexos al pliego.

El archivo B no deberá incluir datos ni compromisos que permitan conocer la puntuación de los criterios reservados al archivo C. Esta separación se observará especialmente respecto del canon, la experiencia puntuable del personal, las

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 12

horas adicionales de apertura, el número de actividades adicionales y el compromiso de vestuario unificado, si este último se mantiene como criterio.

13.- Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará al licitador que ofrezca la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima será de cien (100) puntos.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – HASTA 50 PUNTOS

a.- Proyecto de explotación y gestión: hasta 20 puntos.

- Organización del personal y cobertura del servicio: hasta 5 puntos.
- Atención a las personas usuarias y accesibilidad: hasta 5 puntos.
- Limpieza, mantenimiento y gestión de residuos: hasta 5 puntos.
- Aprovisionamiento, coordinación municipal y coherencia operativa y económica: hasta 5 puntos.

b.- Calidad de la oferta gastronómica: hasta 10 puntos.

- Calidad, diversidad y equilibrio de la oferta que supere el mínimo del PPT: hasta 5 puntos.
- Adaptación a necesidades alimentarias específicas y coherencia de la propuesta de precios: hasta 5 puntos. No se puntuará el mero cumplimiento de obligaciones legales sobre información alimentaria o alérgenos.

c.- Calidad del proyecto cultural y social: hasta 10 puntos.

- Adecuación a la función social del establecimiento y a las personas destinatarias: hasta 5 puntos.
- Organización, medios y coordinación para realizar las actividades: hasta 5 puntos.

No se valorará en este bloque el número de actividades propias anuales, reservado al archivo C. El proyecto describirá un modelo de actividad y su organización sin anticipar esa cantidad.

d.- Plan de productos de temporada y suministro sostenible: hasta 5 puntos.

Se valorarán la concreción de las medidas sobre estacionalidad, frescura, trazabilidad y reducción del impacto ambiental del suministro, así como sus medios de comprobación. No se valorará la procedencia geográfica por sí misma ni el domicilio de los proveedores. No se volverán a puntuar aspectos ya valorados en la oferta gastronómica.

e.- Organización del servicio de comidas para llevar: hasta 5 puntos.

Se valorarán la concreción y viabilidad de la oferta, el sistema de pedidos y recogida y la organización de los envases. La ausencia de propuesta obtendrá cero puntos. No se valorará nuevamente la calidad gastronómica ni el mero cumplimiento de la normativa.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 12

Pauta común de valoración. Cada apartado de hasta 5 puntos se puntuará conforme a estos niveles:

- 0 puntos: ausencia de propuesta o contenido sin respuesta útil al apartado.
- 1,25 puntos: propuesta genérica o insuficientemente desarrollada.
- 2,50 puntos: propuesta concreta y viable, pero parcialmente desarrollada.
- 3,75 puntos: propuesta completa, coherente y adaptada al servicio.
- 5 puntos: propuesta completa y especialmente adecuada, con medidas verificables que aporten ventajas relevantes para la ejecución.

El informe o acta identificará las características concretas que justifican el nivel asignado. No se otorgarán puntos por limitarse a reproducir el PPT ni se introducirán aspectos de valoración distintos de los publicados.

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor corresponderá a la Mesa de Contratación. La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios, sin que sea obligatoria la asistencia técnica externa.

La valoración se ajustará exclusivamente a los criterios, subcriterios y ponderaciones establecidos en este pliego. Para cada oferta se expresarán las razones de la puntuación asignada, identificando las características de la propuesta que la justifican. La mera reproducción del criterio o la asignación de una puntuación sin explicación no constituirán motivación suficiente.

Los informes técnicos, si se solicitan, se incorporarán al expediente. La Mesa dejará constancia de su valoración y, cuando asuma las conclusiones de un informe, lo identificará expresamente.

No se realizarán entrevistas personales como criterio de adjudicación.

B. CRITERIO A VALORAR MEDIANTE FÓRMULA – HASTA 50 PUNTOS

a.- Canon anual ofertado: hasta 30 puntos.

El canon mínimo anual es de 4.500 euros, sin IVA. Los licitadores podrán ofertar un canon igual o superior a ese importe. Las ofertas inferiores al canon mínimo serán excluidas.

La oferta indicará el importe total del canon anual, sin IVA, y se incluirá en el archivo C. No deberá indicarse únicamente el incremento sobre el canon mínimo.

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

P = 30 × K / Kmax

- **P:** puntuación de la oferta valorada.
- **K:** canon anual, sin IVA, ofertado por el licitador cuya oferta se valora.
- **Kmax:** mayor canon anual, sin IVA, de las ofertas admitidas y no excluidas.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 12

La oferta con el mayor canon obtendrá 30 puntos. Las restantes obtendrán una puntuación proporcional a su canon. Si solo queda una oferta admitida y no excluida, obtendrá 30 puntos en este criterio. Si varias ofertas presentan el mismo canon, obtendrán la misma puntuación en este criterio.

La puntuación se expresará con dos decimales, redondeando al valor más próximo y, en caso de equidistancia, al superior. Se conservará el resultado sin redondear para efectuar el cálculo; el redondeo se aplicará únicamente a la puntuación final de este criterio.

Las ofertas que no alcancen al canon mínimo de 4.500 euros anuales serán rechazadas.

b.- Experiencia del personal adscrito: hasta 10 puntos.

Se valorará la experiencia de las personas identificadas en la oferta que realizarán las funciones siguientes:

- Persona encargada de cocina: 1 punto por cada doce meses completos de experiencia en funciones de cocina en hostelería, hasta 5 puntos.
- Persona responsable de la explotación diaria: 1 punto por cada doce meses completos de experiencia en gestión o atención de bar, cafetería o restauración, hasta 5 puntos.

Los periodos se acumularán dentro de cada función; los simultáneos no se computarán dos veces en esa misma función. Una persona podrá ser propuesta para ambas funciones y puntuar en ambas si acredita la experiencia correspondiente y su adscripción resulta compatible con la organización ofertada.

Se presentarán en el archivo C identificación, funciones, compromiso de adscripción y documentos que permitan comprobar fechas y tareas: vida laboral acompañada de contratos o certificados de funciones, o documentación equivalente para actividad autónoma. La experiencia general de la empresa no será puntuable por sí misma.

La sustitución de personal cuya experiencia haya sido valorada requerirá acreditar experiencia que mantenga, al menos, la puntuación obtenida y la capacitación exigida para el puesto.

c.- Apertura adicional: hasta 5 puntos.

Se puntuará el compromiso de prolongar el cierre de las 21:00 a las 22:00 horas en días de lunes a jueves en que el establecimiento deba abrir:

- Ningún día semanal: 0 puntos.
- Un día semanal: 2,5 puntos.
- Dos días semanales: 5 puntos.

La oferta identificará los días elegidos. El compromiso se aplicará durante la vigencia del contrato, salvo cierres admitidos por el PPT. No se puntuarán ampliaciones que excedan la licencia o el horario legal. No se concederán puntos adicionales por ampliar más días.

d.- Actividades culturales o sociales propias: hasta 3 puntos.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 12

Se otorgará 1 punto por cada actividad propia comprometida por año de ejecución, hasta tres actividades y 3 puntos. Deberán ser actividades diferenciadas, abiertas a las personas usuarias, de pequeño formato y compatibles con la licencia. La apertura ordinaria, las retransmisiones habituales y la colaboración con actividades organizadas por terceros no computarán como actividades propias.

La organización y los medios comprometidos serán a cargo del adjudicatario. Las fechas y el contenido concreto se coordinarán previamente con el Ayuntamiento. Si este rechaza una actividad propuesta, se planteará otra compatible; no podrá exigirse realizar una actividad no autorizada ni imputarse al contratista la imposibilidad causada exclusivamente por el Ayuntamiento.

e.- Vestuario unificado: hasta 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos al compromiso expreso de utilizar una prenda de trabajo común e identificativa para todo el personal de atención al público, durante el servicio y a cargo del adjudicatario. Sin compromiso expreso: 0 puntos. Esta exigencia será adicional a la obligación de vestir ropa de trabajo limpia y adecuada.

Reglas comunes. Todos estos compromisos se incluirán exclusivamente en el archivo C, mediante un modelo que recoja cada opción y la documentación de experiencia. Los compromisos de la oferta adjudicada se incorporarán al contrato. La valoración del archivo B finalizará antes de abrir el C.

14.- Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que cumplan simultáneamente estas dos condiciones:

a) Que el canon anual ofertado supere en más de un 25 % la media aritmética de los cánones de las ofertas admitidas. Si solo existe una oferta admitida, que supere en más de un 50 % el canon mínimo anual.

b) Que obtengan al menos 10 puntos en el conjunto de los criterios automáticos de apertura adicional, actividades propias y vestuario unificado, cuya puntuación máxima conjunta es de 10 puntos.

Para calcular la media se aplicará la regla legal sobre ofertas de empresas del mismo grupo.

La presunción no determinará la exclusión automática. Se requerirá justificación de la viabilidad de la oferta, considerando conjuntamente el canon, las prestaciones comprometidas, los ingresos previstos y los costes de personal, suministros y explotación. Se solicitará el asesoramiento técnico correspondiente y se resolverá motivadamente conforme al artículo 149 LCSP. No será admisible justificar la oferta mediante el incumplimiento de obligaciones laborales, sociales o ambientales.

15.- Calificación, valoración y adjudicación de las ofertas

La Mesa de Contratación examinará la documentación del archivo A y, cuando proceda, concederá el trámite de subsanación.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 12

A continuación, abrirá el archivo B de las ofertas admitidas y valorará los criterios sujetos a juicio de valor. Esta valoración deberá quedar finalizada y documentada antes de abrir el archivo C.

La puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor se hará pública en el acto de apertura del archivo C. Seguidamente, la Mesa aplicará los baremos y fórmulas de los criterios automáticos y sumará las puntuaciones de ambos bloques.

Cuando proceda, se tramitará el procedimiento de justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad antes de formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa clasificará las ofertas y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación requerida, en particular para acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituir la garantía definitiva, acreditar el seguro de responsabilidad civil y acreditar la disposición efectiva de los medios comprometidos para la ejecución del contrato.

Si el requerimiento no fuera debidamente cumplimentado en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, con las consecuencias previstas en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de la subsanación que legalmente proceda. Se requerirá la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- Formalización

El contrato se formalizará en documento administrativo, tras la notificación de la adjudicación y dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- Ejecución del contrato, PPT e inventario inicial

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, en los términos establecidos en este pliego y en el PPT, bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento.

El PPT determinará, en particular, las prestaciones materiales y funcionales del servicio: horarios mínimos y días de apertura, régimen de descansos, atención a las personas usuarias, uso, limpieza y mantenimiento de los aseos públicos, condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad, condiciones lingüísticas, paisaje lingüístico, gestión de residuos y condiciones operativas de colaboración con las actividades culturales, sociales y comunitarias de la localidad.

A la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento y el adjudicatario suscribirán el inventario inicial previsto en el PPT. Este inventario recogerá el estado del local, instalaciones, mobiliario y equipamientos, y servirá de referencia al acta de devolución a la finalización del contrato.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 12

18.- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar las condiciones de atención a la ciudadanía tanto en euskera como en castellano y cumplir con las obligaciones lingüísticas establecidas en el PPT.
- Cumplir las condiciones establecidas por el PPT y los criterios lingüísticos del Ayuntamiento en las comunicaciones, carteles, menús, listas de precios, notas y demás soportes destinados a los usuarios.
- Recogida selectiva de residuos, minimización de materiales de un solo uso y cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental.
- Respeto a la condición de punto de encuentro y función social de las personas jubiladas.
- Colaborar con las actividades culturales, sociales y comunitarias del municipio, previa coordinación con el Ayuntamiento y en los términos establecidos en el PPT.
- Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres y uso de una comunicación no sexista e inclusiva.
- Cumplir las normas y convenios de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo.

19.- Obligaciones contractuales esenciales

Son obligaciones contractuales esenciales:

- Cumplimiento de los horarios mínimos, días de apertura y niveles de servicio establecidos en el PPT.
- Prestar servicio en las fiestas patronales y en los días o periodos establecidos como obligatorios en el PPT.
- Garantizar la capacidad de atención a la ciudadanía tanto en euskera como en castellano y las condiciones lingüísticas establecidas en el PPT.
- Garantizar el uso, limpieza y mantenimiento de los aseos públicos en las condiciones establecidas en el PPT.
- Pago del canon en plazos.
- Mantenimiento de los medios adscritos a la ejecución del contrato.
- Tener en vigor todas las licencias, autorizaciones y seguros necesarios para la ejecución del contrato.
- Uso y mantenimiento adecuado del local, instalaciones, mobiliario y equipos.

20.- Acreditación de la competencia lingüística

La competencia lingüística exigida en el PPT se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa de la competencia requerida por el personal de atención directa a la ciudadanía. La capacidad podrá acreditarse mediante títulos, certificados o medios de acreditación reconocidos por la normativa de aplicación.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 12

Antes de la formalización del contrato, la persona o entidad propuesta como adjudicataria presentará la relación del personal adscrito y acreditará la capacitación lingüística exigida en el PPT para el personal de atención directa al público.

Las personas que sustituyan a ese personal deberán cumplir la misma exigencia y acreditarla antes de iniciar el servicio. En caso de sustitución urgente justificada, la documentación acreditativa podrá presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la sustitución. Esta posibilidad de presentación posterior de la documentación no exime del cumplimiento de la capacidad lingüística exigida ni de garantizar la atención en ambas lenguas oficiales desde el inicio de la sustitución.

21.- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá mantener un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros durante toda la vigencia del contrato. Con carácter previo a la formalización del contrato, y siempre que lo solicite el Ayuntamiento, presentará la póliza de seguro y el justificante del pago de la prima.

22.- Subcontratación y cesión del contrato

La subcontratación y la cesión del contrato sólo podrán realizarse en los términos establecidos en la normativa de Contratos del Sector Público. La dirección diaria del bar-cafetería y la atención principal a los usuarios deberán ser realizadas directamente por el adjudicatario.

23.- Modificación del contrato

El contrato sólo podrá ser modificado en los casos previstos en la normativa de contratación vigente. No se prevén modificaciones contractuales específicas en este pliego.

24.- Reversión de bienes

A la finalización del contrato deberán devolverse las instalaciones, mobiliario y equipos debidamente conservados, salvo desgaste normal por el uso normal.

El ayuntamiento y el adjudicatario levantarán acta de reversión tomando como referencia el inventario inicial. Si existieran daños o faltas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir su reparación o sustitución.

V. Penalidades, resolución y disposiciones finales

25.- Penalidades

Por incumplimiento del contrato, el órgano de contratación podrá imponer penalidades, previo informe del responsable del contrato y audiencia del adjudicatario. La imposición de penalidades no impedirá, en su caso, exigir la indemnización de daños y perjuicios o la resolución del contrato.

- **Tendrán** la consideración de infracciones leves los incumplimientos puntuales que afecten poco a la calidad del servicio o al funcionamiento, siempre que no se califiquen como graves o muy graves. El límite máximo de penalidad por cada infracción leve será de 150 euros.

- **Tendrán** la consideración de infracciones graves, entre otras:

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 12

- Incumplir una sola vez los horarios o días de apertura establecidos en el PPT, sin causa de fuerza mayor o autorización previa del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los requisitos lingüísticos cuando el adjudicatario no atienda el requerimiento municipal de subsanación dentro del plazo concedido.
- No garantizar adecuadamente, previo requerimiento, el uso, limpieza o mantenimiento de los aseos públicos.
- El incumplimiento de los deberes de conservación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario o equipos, cuando de ello se derive un daño o deterioro notorio.
- Obstrucción a la labor de supervisión o seguimiento del responsable del contrato.

Por cada infracción grave se podrá imponer una penalidad de entre 151 y 600 euros.

- **Se** considerarán infracciones muy graves, entre otras:

- La falta de pago del canon en los plazos establecidos, una vez que el Ayuntamiento haya realizado el requerimiento de pago y haya transcurrido el plazo concedido.
- Cierre del establecimiento sin autorización o suspensión del servicio en días o periodos establecidos como obligatorios en el PPT.
- Instalar en las instalaciones máquinas de juego con moneda, máquinas de azar o máquinas para actividades de apuestas, en contra de la prohibición establecida en el PPT.
- Cesión no autorizada del contrato o adjudicación de la prestación principal a terceros.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones lingüísticas o la obstrucción deliberada del cumplimiento de las mismas.
- La reincidencia en falta grave en el plazo de doce (12) meses, tras resolución firme.

Por cada infracción muy grave se podrá imponer una penalidad de entre 601 y 1.500 euros.

Para determinar la cuantía de la penalidad se tendrá en cuenta la duración del incumplimiento, su incidencia en los usuarios y en la actividad del Ayuntamiento, la culpabilidad, la gravedad del daño, la voluntad de corrección y la reincidencia.

Las penalidades se repercutirán al adjudicatario. Podrán realizarse, en su caso, con cargo a la garantía definitiva, en cuyo caso el adjudicatario deberá completarla en el plazo establecido en la cláusula 8.

26.- Resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto por las causas previstas en la normativa de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales podrá ser causa de resolución cuando el mismo ocasione un perjuicio grave al objeto o al interés público del contrato y, en su caso, no sea subsanado en el plazo de subsanación concedido por el Ayuntamiento.

27.- Protección de datos

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario tratar datos personales, el Ayuntamiento y el adjudicatario establecerán el régimen del tratamiento correspondiente y, en su caso, las condiciones del encargo de tratamiento.

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 12

28.- Recursos y jurisdicción

Contra las actuaciones previstas en este pliego podrán interponerse los recursos previstos en la normativa de contratación y administración aplicable. Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula final

En lo no previsto en este pliego será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre Contratos del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Mendaro, octubre 2026

Maider Argote Larrañaga

SECRETARIA-INTERVENTORA

Baliozkotze Kod.: 9K47A4GFSPH9RK6C23S55KHKF
Egiaztapena: https://mendaro.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 12